

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a las especialidades recogidas en la presente Resolución de los integrantes de las bolsas de trabajo y de las listas para sustituciones de las especialidades referidas en la misma.*

Debido a la necesidad de contar en las bolsas de trabajo y en las listas de sustituciones con personal especializado en las materias a impartir, así como cubrir con personal cualificado las posibles vacantes y sustituciones en las bolsas de las distintas especialidades, se realiza convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción de los integrantes de la bolsa de trabajo y de la lista para sustituciones de las especialidades referidas en el punto 1 de la presente Resolución, sobre la base de que el personal integrante de las bolsas posea los conocimientos suficientes teóricos y prácticos para impartir docencia en la especialidad a la que se encuentre adscrito.

Por ello, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo,

### HA RESUELTO

#### 1. Participantes y requisitos.

1.1. Anunciar convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los integrantes de las bolsas de trabajo y de las listas para sustituciones de cualquiera de las Especialidades relacionadas en el Anexo II de la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio), modificada parcialmente por la Orden de 21 de diciembre de 2000 (BOJA de 9 de enero de 2001), para solicitar el cambio de adscripción a las bolsas y listas de las Especialidades relacionadas a continuación:

- Lengua Castellana y Literatura (590-004).
- Geografía e Historia (590-005).
- Física y Química (590-007).
- Inglés (590-011).
- Tecnología (590-019).

Los participantes deberán estar en posesión de algunas de las titulaciones que para las especialidades convocadas figuran en el Anexo II de la Orden de 16 de mayo de 1996, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2000. Asimismo, se deberá estar en posesión del título profesional de Especialización Didáctica, excepto para la especialidad de Tecnología (590-019).

#### 2. Solicitudes y documentación.

##### 2.1. Solicitudes.

Los solicitantes deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Instancia según modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, debidamente cumplimentada, dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición que se deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 2.3. de la presente Resolución.

- Fotocopia del certificado del expediente académico donde conste la nota media del mismo de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1267/1994, de 10 de junio.

- Fotocopia del CAP o título profesional de Especialización Didáctica, excepto para la especialidad de Tecnología (590-019).

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

#### 2.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes habrán de presentarse preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 2.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución.

#### 3. Criterios de selección.

La ordenación en las nuevas especialidades se efectuará teniendo exclusivamente en cuenta el mayor tiempo de servicios reconocidos por la Resolución de 25 de julio de 2003, en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. En caso de empate, se resolverá según el número de ejercicios superados, de mayor a menor, en el procedimiento selectivo del año correspondiente en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a su vez, según la nota media de los mismos. De persistir el empate, según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico. De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

En el supuesto de los integrantes de las bolsas de sustituciones, sin tiempo de servicios, se atenderá a la puntuación con que figuran en las mismas y se empleará como criterio de desempate la mayor puntuación en el apartado 2 del baremo. De persistir el empate, se dirimirá por la mayor puntuación en cada uno de los apartados del mismo en el orden que aparecen. Si fuese necesario se recurrirá a la mayor puntuación en cada uno de los subapartados siguiendo el mismo orden. Por último, se desempatará por la mayor nota media del expediente académico y, en último caso, se empleará como criterio la mayor antigüedad de la fecha de obtención del título alegado.

#### 4. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto 2.3, por Resolución de esta Dirección General se harán públicas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las listas provisionales de los integrantes de las bolsas de trabajo y listas para sustituciones a quienes se les ha concedido el cambio a la nueva especialidad, así como la de aquellos a quienes no se les ha concedido el cambio a la nueva especialidad, especificando el motivo.

Los aspirantes admitidos en la Resolución provisional de la presente convocatoria que figuren como admitidos en dos o más listas, están obligados a optar por una de ellas en el plazo de reclamaciones que se establece en esta Resolución.

El incumplimiento de lo previsto en el punto anterior será motivo de exclusión de cuantas listas figure el interesado.

Contra las listas provisionales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

#### 5. Listas definitivas.

Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos elevará a definitivas las listas y se procederá a su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### 6. Efectos.

El cambio de especialidad para el personal interino con tiempo de servicio publicado por Resolución de esta Dirección

General de 25 de julio de 2003, tendrá efecto para el curso académico 2003/2004, siempre que haya obtenido dicho cambio conforme al punto 5 de esta Resolución y no se encuentre ocupando una vacante para el curso 2003-2004, en cuyo caso el cambio se hará efectivo para el curso 2004-2005. En caso de estar desempeñando una sustitución, el cambio surtirá efectos a la finalización de la misma.

Para el personal integrante de las listas de sustituciones del curso 2003-2004 el cambio de especialidad tendrá efecto desde el día siguiente al de su publicación definitiva.

#### 7. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar

desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de octubre de 2003.- El Director General,  
Carlos Gómez Oliver.

## ANEXO I

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
CALLE O PLAZA \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ TELÉFONO/S \_\_\_\_\_

## DATOS ADMINISTRATIVOS:

## 1.- PERSONAL INTERINO CON TIEMPO DE SERVICIOS

ESPECIALIDAD \_\_\_\_\_ CÓD.: \_\_\_\_\_  
CUERPO \_\_\_\_\_ CÓD.: \_\_\_\_\_  
TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADO A 30/06/2003 AA \_\_\_\_\_ MM \_\_\_\_\_ DD \_\_\_\_\_

## 2.- PERSONAL INTEGRANTE DE LA LISTA PARA SUSTITUCIONES 2003/2004

ESPECIALIDAD \_\_\_\_\_ CÓD.: \_\_\_\_\_  
CUERPO \_\_\_\_\_ CÓD.: \_\_\_\_\_

## BOLSA SOLICITADA:

ESPECIALIDAD: \_\_\_\_\_ CÓDIGO: \_\_\_\_\_  
CUERPO: \_\_\_\_\_ CÓDIGO: \_\_\_\_\_

## PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

COMO REQUISITO: FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE : \_\_\_\_\_

FOTOCOPIA DEL C.A.P O TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN DIDÁTICA SÍ  NO

PARA DESEMPATE: PRESENTA CERTIFICACIÓN NOTA MEDIA EXP. ACADÉMICO: SÍ  NO

DECLARO QUE ESTOY CUALIFICADO/A PARA IMPARTIR LAS MATERIAS DE LA ESPECIALIDAD SOLICITADA.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003.

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.3 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003, BOJA núm. 183, de 23 de septiembre, por la que se convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, esta Secretaría General Técnica

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los tabloneros de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003.*

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvención en materia de infraestructura turística esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 21 de octubre de 2003, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo

de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 21 de octubre de 2003.- El Delegado, Antonio Jurado López.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Sección de Arbitraje Turístico de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

421. Remedios Sánchez Moreno; 422. Juan Domínguez Castillo; 423. Encarnación Rodríguez Montañés; 424. Peñuela y Jiménez S.L.; 425. Maripu Vitori S.L.; 426. Abdelilah Hammame; 427. Juan Carlos Vega Aguilera; 428. Elena López Valcárcer; 429. Nora Mabel Senes; 430. Paralelo Díez Agencia de Viajes, S.L.; 431. Málaga Plaza Mayor Guadalmar S.L.; 432. Díaz Bitin, S.C.; 433. José M.ª Avilés Madrona; 434. Mariano y Juan Fco. Murillo Ruiz S.L.; 435. Yippiayee, S.L.; 436. Ana María Martín Guerrero; 437. Venselma S.L.; 438. José Antonio Ruiz Alcántara; 439. Socios Naranjitos, S.L.; 440. Comercio de Lujo S.A.; 441. Bernardo Murillo e Hijos S.L.; 442. Contrapunta S.C.; 443. Miguel Romero Leal; 444. Eva María Morales Mérida; 445. Yolanda Pino Zaragoza; 446. Fernando Villén Gutiérrez; 447. Sileo Resinnov S.L.; 448. El Barril del Místico S.L.; 449. Evalo S.C.; 450. Viajes Larios S.L.L.; 451. Viajes Amor Tour S.L.; 452. Antonio Tores Zumalquero; 453. Bhagwan Karamchand; 454. Francisco Marquina Serón; 455. Rivendel S.C.; 456. Bar Jamón S.C. 457. La Bobeda de Gres S.L.; 458. Café Bar la Caballa S.I.; 459. M.ª Angeles Pastrana Gálvez; 460. Importex Dau S.L.; 461. Enrique Fernández Peña; 462. Salvador de Luna Sancáez; 463. Antonio Pastor Serrano; 464. M.ª Dolores Villega Jiménez; 465. Jorge Jesús Pérez Martín; 466. Antonio Gómez Lázaro; 467. M.ª Carmen Lopera Martín; 468. Pedro Luis Gordillo Lomeña; 469. Juan Gavilán Muñoz; 470. Eduardo Terente Escalant; 471. Manuel Ramos Benítez; 472. Javier